

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000046 - 2026 - EMILIMA - - GG

Lima, 15 de abril del 2026

VISTO:

El Expediente N° 0006130-2025, que sustenta la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Recuperación y Continuidad de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, asimismo, EMILIMA S.A. constituye una empresa municipal que tiene por finalidad la administración y rentabilización de los inmuebles municipales, la formulación y ejecución de proyectos de Renovación Urbana por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, la administración de Centros de Costos como el Fondo Metropolitano de Renovación y Desarrollo Urbano (FOMUR) y el Parque de la Exposición;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en mérito del literal g) del artículo 10° de la precitada Ley, se tiene que, la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del SINAGERD, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM del 30.12.2021, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", cuyo objetivo es establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, aunada a la precitada normativa, en particular, en el marco de lo dispuesto en el literal c), del subnumeral 6.1.1, del numeral 6.1, de los citados Lineamientos, a través de la Resolución de Gerencia General N° 0000110-2023-EMILIMA-GG del 04.09.2023, se dispuso designar a la Gerencia de Administración y Finanzas como órgano responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad, considerándose las siguientes funciones: i) Proponer los procedimientos y metodología apropiados para la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad; ii) **Proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad**; iii) Elaborar el cronograma de implementación de la Gestión de Continuidad Operativa y presentarlo en la Alta Dirección para su aprobación y ejecución; iv) Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de determinar el estado de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y recomendar la ejecución de medidas correctivas correspondientes y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la institución; v) Mantener actualizada la documentación que sustente actividades desarrolladas como parte de la Continuidad Operativa, la misma que será parte del acervo

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 2DFF2494."

JJDLTB/reg



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

documentario durante los procesos de transferencias; vi) Remitir el Plan de Continuidad Operativa aprobado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para su seguimiento; vii) Difundir el Plan de Continuidad Operativa y publicarlo en la sede digital de la entidad; viii) Coordinar y ejecutar los ejercicios para validar el funcionamiento del Plan de Continuidad Operativa e informar sobre los resultados alcanzados e; ix) Integrar la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional.

Que, a mayor abundamiento se tiene que, con Resolución de Gerencia General N° 000137-2024-EMILIMA-GG del 13.12.2024, se aprobó la conformación del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de EMILIMA S.A., indicando que deberá cumplir los siguientes lineamientos: i) Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con los órganos que desarrollan tales actividades; ii) Identificar los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades críticas de la Entidad entre los que se encuentran: locales alternos, materiales, equipos informáticos y data; iii) Realizar las coordinaciones con la unidad responsable del acervo documentario, con el fin de contar con archivos digitales con valor legal, asegurando su conservación ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad; iv) Coordinar con las unidades orgánicas responsables, la verificación del funcionamiento de los grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y teléfonos satelitales, de ser el caso y acceso al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros; v) Coordinar con las unidades orgánicas responsables, las medidas necesarias para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales, para la ejecución de las actividades críticas identificadas; vi) **Formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación por parte del Titular de la Entidad;** vii) Actualizar el Plan de Continuidad Operativa; viii) Proponer al Titular de la Entidad la activación del Plan de Continuidad Operativa de la entidad, cuando corresponda; ix) Verificar el desarrollo de las actividades críticas; x) Verificar el cumplimiento del cronograma de ejercicios del Plan de Continuidad Operativa; xi) Realizar el seguimiento y monitoreo de la Continuidad Operativa de la entidad, mediante la matriz para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las actividades críticas – Plan de Continuidad Operativa y; xii) Realizar las coordinaciones con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD con el fin de articular los planes de evacuación, seguridad, entre otros, con el Plan de Continuidad Operativa.

Que, en lo que respecta puntualmente al Plan de Recuperación de Servicios Informáticos, el numeral 5.1, literal f), de las disposiciones Generales de “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno” lo define como aquel que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, que busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de la información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia, cuya aprobación se debe efectuar a través del acto resolutorio de Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 000973-2025-EMILIMA-GAF del 18.09.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas informó a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información que la aprobación del **Plan de Continuidad Operativa** está supeditada a la inclusión del **Plan de Recuperación de Servicios Informáticos** en sus anexos. En tal sentido, solicitó realizar las acciones necesarias para concluir la formulación de dicho documento.

Que, con Informe N° 000003-2026-EMILIMA-GACCTI del 03.02.2026, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, manifestó a la Gerencia General que el Plan de Recuperación de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A. constituye un instrumento esencial para garantizar la continuidad operativa de los servicios de Tecnología de la Información críticos, en coherencia con el Plan de Gobierno Digital 2024-2026 y con la normativa vigente sobre Gobierno y Confianza Digital. Indicó que su aprobación mediante Resolución de Gerencia General permitirá formalizar procedimientos de respaldo y restauración, roles y responsabilidades, así como la ejecución de simulacros y mejoras continuas, reduciendo el riesgo de indisponibilidad de servicios informáticos frente a incidentes o desastres tecnológicos. Dicho Informe fue remitido por la Gerencia General a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Proveído N° 000067-2026-EMILIMA-GG del 04.02.2026;

Que, con Proveído N° 000956-2026-EMILIMA-GAF del 17.02.2026, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización atender el tema;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 2DFF2494.”

JJDLTB/reg

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Jr. Cruzco N° 286– Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

Que, con Memorando N° 000002-2026-EMILIMA-GACCTI del 23.02.2026, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, en atención al requerimiento efectuado con Memorando N° 000973-2025-EMILIMA-GAF del 18.09.2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la culminación de la formulación del Plan de Recuperación y Continuidad de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A., indicando que ha sido desarrollado bajo un enfoque integral de gestión de riesgos y continuidad operativa, incorporando el marco legal aplicable, la definición de objetivos, la identificación y evaluación de riesgos, la determinación de impactos y actividades críticas, la asignación de roles y responsabilidades, así como los procedimientos técnicos necesarios para la recuperación de los servicios informáticos, aseguramiento de la información institucional y programación de acciones de actualización y mejora continua del plan. Solicitó, finalmente, que el citado Plan sea incorporado como anexo del Plan de Continuidad Operativa;

Que, con Informe N° 000030-2026-EMILIMA-GPPM del 24.02.2026, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, emitió opinión favorable al proyecto de Plan de Recuperación y Continuidad de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A. y solicitó la emisión de la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe N° 000145-2026-EMILIMA-GAL del 25.02.2026, la Gerencia de Asuntos Legales, emitió opinión favorable a la emisión del acto resolutivo de aprobación del Plan de Recuperación y Continuidad de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A., al amparo de las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM del 30.12.2021, que aprobó los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno"; contándose con el informe de sustento del área usuaria (Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información), y del informe técnico de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, atendiendo a lo expresado en el considerando precedente, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad a la normativa interna vigente y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Plan de Recuperación y Continuidad de Servicios Informáticos de EMILIMA S.A., que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, la notificación de la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., y efectuar la publicación de ésta en el portal institucional de EMILIMA S.A.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON
Gerente General

Se adjunta:

A) PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONTINUIDAD DE SERV. INFORM.[R][R][R][FP].



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JJDLTB/reg



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: 2DFF2494."

JJDLTB/reg



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima

Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe